

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 9 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 281

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Lengua y literatura latina, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas

dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1895.

—El Director general, R. Conde.

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 4 de Noviembre de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR
D. ESTÉBAN DE BENITO

Reunidos á las doce y media de la tarde, en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia D. Estéban de Benito, los Sres. Diputados don José de Salas y Flórez Estrada, don Faustino Fontela, D. Ladislao Velarde, D. Eugenio Carrizo, D. Lorenzo Muñiz, D. Alfredo García Bernardo, D. Antonio Landeta, don Juan Estrada, D. José Suárez de la Riva, D. Inocencio Fernández, don Agustín de Llano, D. Francisco Bailly, D. José Moutas y Blanco, D. José Carrizo, D. Casimiro Sánchez, D. José de Argüelles, y don José Moutas y Miranda, el Sr. Gobernador dispuso que se diera lectura de los artículos 55, 56 y 60 de la ley Provincial y leídos que fueron, declaró en nombre del Gobierno abiertas las sesiones del primer periodo semestral del corriente año económico.

No estando presente el Vocal Secretario Sr. Laria, pasó á hacer sus veces el Sr. Argüelles (D. José) como más joven de entre los presentes.

Seguidamente se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al día 26 de Junio último.

El Sr. Gobernador manifestó que sentía no poder continuar en la presidencia por reclamar algunos asuntos su presencia en otro sitio, y después de saludar á la Corporación se retiró del salón.

Ocupa la presidencia el Sr. Vicepresidente D. José Suárez de la Riva.

Se acordó pasar:

A la Comisión de Hacienda, una instancia de D.ª Ezequiela Veláz-

quez, viuda de D. Juan de Bolado, solicitando que se la abone la pensión que tiene concedida y en su parte proporcional desde el 21 de Marzo del corriente año, en que falleció su esposo, hasta el 30 de Junio último; y otra de D. César Ordoñez y Valdés, Agente de negocios de esta capital, solicitando se le otorgue poder para recoger y entregar las láminas de Beneficencia é Instrucción pública de pertenencia de la Diputación, liquidados sus intereses hasta el 31 de Marzo próximo venidero.

A la de Instrucción pública una instancia de D. Dionisio Muñoz de la Espada, pensionado para el estudio de la pintura en Roma, solicitando prórroga de la pensión.

A la de Cárceles, una instancia de Faustino Junquera Fanjul, solicitando se le nombre barbero de la cárcel de hombres.

A las de Beneficencia y de Hacienda, una instancia de D.ª María García Junceda, viuda de D. Antonio Claverol Monreal, empleado cesante por reforma del Hospital, solicitando se le conceda la cantidad correspondiente á la jubilación que había de percibir su esposo hasta su fallecimiento, y desde esta día la pensión que se estime procedente, y otra de D.ª María López Coro, viuda de D. Florencio Menéndez, empleado cesante por reforma del Hospital, solicitando se le conceda una pensión.

A la de Beneficencia una instancia de D. Sixto Alvarez Arman, Médico de número de la Beneficencia provincial, solicitando se le conceda el ascenso á Médico de sala, con los mismos derechos que á los demás de su categoría.

Y á la de Agricultura, Industria y Comercio, una comunicación del Gobierno de provincia de Lugo, interesando que esta Corporación contribuya al resultado de la exposición que ha de celebrarse en aquella provincia.

Se recibió con agrado el retrato de S. M. el Rey, que remite el pensionado por esta Corporación don José Prado Normiella, acordándose darle las gracias.

Dióse lectura de la Memoria de la Comisión provincial y leída que fué, se acordó que pasen á las respectivas comisiones los asuntos á que la misma se refieren.

El Sr. Presidente anunció que en cumplimiento del art. 12 de la ley Provincial, se iba á proceder á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial de entre los individuos que en este año deben componerla y suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión se procedió á la elección en votación secreta: verificada esta y hecho el escrutinio, resultó haber obtenido votos:

D. Lorenzo Muñiz y González, 16.
Papeletas en blanco, 1.

En vista del resulta de la votación, el Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial á D. Lorenzo Muñiz.

En vista de lo dispuesto por el art. 60 de la ley Provincial, se acordó fijar en cuatro las sesiones que se celebren durante el presente periodo dando principio á las doce del día.

El Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana, los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

Sesión del día 5 de Noviembre de 1895

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO CAVANILLES

Abierta á la una menos cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Antonio Cavanilles, Presidente y con asistencia de los Sres. Sánchez, Velarde, Salas y Flórez Estrada, Fontela, Landeta, Suárez de la Riva, Carreño, Acebal, Estrada (D. Juan), Carrizo (D. Eugenio), Fernández (D. Inocencio), Muñiz, Moutas Blanco, García Bernardo y Moutas y Miranda, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

No hallándose presente el Vocal Secretario Sr. Laria, pasó á hacer sus veces el Sr. García Bernardo, como más joven de entre los presentes.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó consignar el profundo sentimiento con que la Diputación ha sabido el fallecimiento del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, D. Benito Sanz y Forés, que tan buenos recuerdos ha dejado en esta provincia por el cariño que á la misma demostró y su valioso concurso para la construcción del Monumento Templo de Covadonga.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que á continuación se expresan.

De 19 de Junio último, en el de expropiación de las fincas que se han de ocupar con las obras del trozo 3.º de la carretera provincial de Caranga á Plaza.

De 27 de Julio y 14 de Septiembre últimos, en el de inclusión en el plan de carreteras provinciales de la municipal de Valdesotó á Bimenes.

De 13 de Septiembre último, en el promovido por D. Domingo Leguino, vecino de Turiellos en Langreo, solicitando autorización para construir una casa en el kilómetro 1.º de la carretera provincial de Langreo á Gijón.

De 5 de Junio último, en el de conservación de la carretera de Siero á Bendición en el ejercicio económico de 1893 á 94, y reparación del puente de Bendición.

De 20 de Septiembre último, en el promovido por D. Manuel López, solicitando se construya una obra de fábrica con el fin de evitar daños que las aguas causan en una finca de su propiedad, sita al lado del kilómetro 15 de la carretera de los Campos á Trubia.

De 13 de Septiembre último, en el relativo á la expropiación de fincas urbanas en el concejo de Vega de Rivadeo para la construcción de la carretera de Vega de Rivadeo á Boal.

De 27 de Julio y de 20 de Septiembre últimos, en el promovido por D. Nicanor Robles Alonso, como apoderado del Sr. Conde de Agüera, solicitando se le adjudique una parcela, sita en el perfil 138 de la carretera provincial de Caranga á Plaza.

De 29 de Mayo último, en el de conservación del firme durante el año económico de 1894 á 95, de la carretera provincial de Tineo al Rodical.

De 22 de Junio último, en el promovido por el Ayuntamiento de Langreo en solicitud de permiso para abrir una zanja en el kilómetro 1.º de la carretera de Langreo á Gijón.

De 19 y 26 de Julio último, en el de reparación de la carretera de Langreo á Gijón, durante el año económico de 1894 á 95.

Y de 22 de Junio último, en el promovido por D. Manuel Rodrí-

guez Miyares, vecino de Llanera, solicitando permiso para colocar una parcela en el kilómetro octavo de la carretera de los Campos á Trubia.

Hallándose incompletas algunas Comisiones por no estar presentes varios Sres. Diputados, se acordó nombrar los siguientes Vocales suplentes.

Para la Comisión de Hacienda, Sres. Landeta y Velarde.

Para la de Beneficencia, señores Sánchez y Landeta.

Para la de Instrucción pública Sres. Argüelles (D. José), y Muñiz,

Para la de Agricultura, Industria y Comercio, Sres. Landeta y Moutas y Miranda.

Dióse cuenta de la siguiente proposición.

«A la Exma. Diputación.—Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, tienen el honor de proponer, que por V. E. se acordó en 18 de Noviembre de 1891 que las jubilaciones, viudedades y orfandades que correspondan por servicios prestados á V. E. por funcionarios pagados con fondos provinciales se regulen desde dicha fecha por las disposiciones que sobre el particular rigen para los del Estado.

En el seno de esta Comisión se hallan hoy para emitir dictámen varias peticiones acerca de los particulares expuestos, y considerando que la idea de V. E. al tomar el acuerdo de que queda hecho mérito lo fué sin duda alguna para premiar los buenos y dilatados servicios de sus empleados sea cual fuese el sueldo que los mismos hubiesen disfrutado; se vé en algunos casos imposibilitada la Comisión que suscribe de secundar los deseos de Vuecencia por no llegar el sueldo que gozaban algunos á la cuantía mínima que el Estado señala para esta clase de pensiones.

Por tanto entienden que debe aclararse el acuerdo de V. E. de 18 de Noviembre de 1891 respecto á los particulares que quedan apuntados.—V. E. no obstante etc.—Salón de Sesiones 5 de Noviembre de 1895.—Eugenio Carrizo del Riego.—L. Velarde.—Sánchez.»

Sin discusión fué tomada en consideración, acordándose que pase á la Comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos al despacho el Sr. Presidente anuncio para la orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de los expedientes de registro que existen en esta Jefatura, cuyas demarcaciones se han practicado sin protesta ni reclamación alguna, y que se hallan en estado de notificarse á los interesados la aceptación de condiciones de las pertenencias demarcadas para cada mina.

Nombres de las minas	Números de los expedientes	Clase del mineral	Pertenencias demarcadas para cada mina	Cantidades en papel de reintegro para cada expediente	INTERESADOS	Vecindad	OBSERVACIONES
Luz.	10.120	Cinabrio y otros minerales.	12	80 pesetas.	D. Diego Alvarez Llanceza Villa.	Tudela (Oviedo).	A cada instancia de aceptación acompañarán en papel de reintegro las cantidades que se figuran en la casilla correspondiente, debiendo presentarse para cada mina, en un solo pliego, el valor de 50 pesetas para la expedición del título de propiedad.
Lola.	10.382	Carbón.	6	65	D. Manuel Rodriguez.	Riño (Langreo).	
Celestina.	10.539	Hierro.	5	65	D. Alvaro Espina Riera.	Mieres.	
Adán.	10.310	Antimonio.	14	85	D. José González Barros.	Pola de Lena.	
Cañonazo.	10.321	Idem.	28	120	D. Blas Suárez Iglesias.	Zureda (Lena).	
San Antonio.	10.372	Carbón.	12	65	D. Luis Alvarez Closse.	Mieres.	
San José.	10.603	Hierro.	16	66	D. Juan Suárez García.	Santa Cruz (Mieres).	
Los Remedios.	10.597	Cobalto.	12	80	Idem.	Idem.	
Peligrosa.	10.255	Cobre y otros.	25	112,50	D. José Muñiz.	Riosa.	
Defendida.	10.580	Hierro.	12	65	D. Antonio Saro y Saro.	Llanes.	
Teresa.	10.349	Idem.	24	74	D. Bernardo de la Vallina Fernández.	Villaviciosa.	
La Salvación.	10.201	Carbón.	12	65	D. Benemérito de Llano.	Cangas de Tineo.	
Remedios.	10.384	Hierro.	6	65	D. José Fernández Menéndez.	Trubia.	
1.ª Dos Amigos.	10.536	Carbón.	12	65	D. Gaspar Alvarez Campomanes.	Mieres.	

Lo que, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella quien les represente, se publica en este BOLETIN OFICIAL, en conformidad á lo que previene el párrafo tercero del art. 40 del Reglamento vigente y á los efectos del 56 del mismo, reformado por la Orden de 13 de Junio de 1874.

Oviedo 5 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Propios.	1.887	Pravia.	Rústica	2	D. Rafael Netto y Netto.	2.120
»	1.598	Oviedo.	»	2	Benigno Vázquez.	63 20
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	15 80
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	63 20
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	15 80
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	63 20
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	15 80
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	63 20
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	15 80
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	63 20
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	63 20
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	63 20
»	1.878	Pravia.	»	9	El mismo.	63 20
»	»	Idem.	»	2	Emilio Salas.	160 80
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	160 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	40 20
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	160 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	40 20
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	160 20
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	160 80
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	160 80
»	1.880	Idem.	»	8	El mismo.	160 80
»	»	Idem.	»	2	El mismo.	160 80
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	120 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 80
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	30 20
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 80
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	30 20
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	120 80
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	120 80
»	1.879	Idem.	»	8	El mismo.	120 80
»	»	Idem.	»	2	El mismo.	120 80
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	240 80
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	240 80
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	60 20
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	240 80
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	60 20
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	240 80
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	240 80
»	2.009	Bimenes.	»	8	El mismo.	240 80
»	»	Idem.	»	2	Alejandro Corte.	40
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	40
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	40
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	40
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	40
»	1.498	Llanera.	»	7	El mismo.	40
»	»	Idem.	»	2	M. Canga.	280
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	280
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	280
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	280
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	280
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	280
»	1.953	Idem.	»	8	El mismo.	280
»	»	Idem.	»	2	Benito González.	216
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	54
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	216
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	216
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	216
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	216
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	216
»	1.949	Idem.	»	8	El mismo.	216
»	»	Idem.	»	2	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	100
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	400
»	1.944	Idem.	»	8	El mismo.	400
»	»	Idem.	»	2	Baldomero Fernández.	172
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	43
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	172
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	43
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	172
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	172
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	172
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	172

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Propios	1.944	Llanera.	Rústica.	8	D. Baldomero Fernández.	172
»	2.029	Villaviciosa.	»	2	Antonio Alvarez.	188 36
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	47 09
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	188 36
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	47 09
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	188 36
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	47 09
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	188 36
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	188 36
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	47 09
»	2.038	Oviedo.	»	2	Laureano Sánchez.	41 60
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 40
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	41 60
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 40
»	»	Idem.	»	4 al 10	El mismo.	291 20
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	72 80
»	2.017	Villaviciosa.	»	2	Emilio Rodríguez.	266
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	66 50
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	266
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	66 50
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	266
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	66 50
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	266
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	66 50
»	»	Idem.	»	6 al 10	El mismo.	1.330
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	332 50
»	2.028	Corvera.	»	2	Eladio G. San Miguel.	200 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	50 10
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	200 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	50 10
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	200 40
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	50 10
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	200 40
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	200 40
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	200 40
»	»	Idem.	»	8 al 10	El mismo.	601 20
»	2.033	Regueras.	»	2	Manuel Cima.	96
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	96
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	24
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	96
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	24
»	2.034	Oviedo.	»	2	Fernando Rodríguez.	344
»	»	Idem.	»	2	El mismo.	86
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	344
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	86
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	344
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	86
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	344
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	86
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	344
»	2.043	Miranda.	»	2	Alvaro Alvarez.	37 68
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	9 42
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	37 68
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	9 42
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	37 68
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	9 42
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	37 68
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	37 68
»	2.014	Grado.	»	2	Victor Heres.	65 16
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	65 16
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	65 16
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	65 16
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	65 16
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	65 16

Oviedo 7 de Diciembre de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en causa que me hallo instruyendo por exacciones ilegales, en virtud de no haberse encontrado en su domicilio é ignorado el paradero de los testigos D. Cecilio Sánchez, casado con Candida Fernández, y José González casado con

Francisca Exposito, ambos vecinos de esta ciudad, he acordado llamarles por la presente requisitoria para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Oviedo y Diciembre dos de mil ochocientos noventa y cinco. — Bernardino Ascaso. — El Actuario, P. Suárez, Victor F. Miranda y Cárcaba.

(R. al núm. 688).

Juzgado de Valmaseda

Cédula de citación

El Sr. D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de la misma, en providencia de este día, dictada en la carta-orden para citar á juicio oral en la causa contra Diego Amador Heredia y Agustín Muñoz Martínez y otro, sobre sus-tracción de caballerías, ha acordado se cite por medio de la presente á dichos Amador y Muñoz, gitanos, cuyo actual domicilio se ignora, para que á las once de la mañana del día doce de Diciembre próximo venidero comparezcan ante la Au-

dencia provincial de Bilbao á las sesiones de juicio oral en que ha de verse la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen se procederá contra ellos á lo que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, extendo y firmo la presente en Valmaseda á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Isidro Luis de Asúa.

(R. al núm. 677).